



Municipalidad de Surquillo

RESOLUCION DE ALCALDIA N°412 -2019-MDS

Surquillo, 30 OCT. 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

VISTO; el Memorando N°1169-2019-GM-MDS de fecha 30 de octubre de 2019 emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N°466-2019-GAJ-MDS de fecha 28 de octubre de 2019 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N°001-2019/UF-GSC-MDS de fecha 21 de octubre de 2019 emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana; el Memorandum N°005-2019-OPMI-GPPCI/MDS y el Informe Técnico N°004-2019-OPMI-GPPCI/MDS, ambos de fecha 26 de septiembre de 2019 emitido por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones; el Memorandum N°825-2019-GPPCI/MDS de fecha 26 de septiembre de 2019 emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional; el Memorandum N°0642-2019/GSC-MDS de fecha 24 de septiembre de 2019 emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana; y,



CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprueba el Texto Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y derógase la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;



Que, de acuerdo con el numeral 5.1 del artículo 5° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas y los Órganos Resolutivos; las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones; las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local; asimismo, el numeral 5.3 prevé que el Ministro o la más alta autoridad ejecutiva del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local, en su calidad de Órgano Resolutivo, presenta al Ministerio de Economía y Finanzas el Programa Multianual de Inversiones Sectorial, Regional o Local según corresponda, conforme a lo establecido en la Directiva correspondiente a la Programación Multianual, y lo aprueba conforme a los procedimientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establecido en el Reglamento y sus normas complementarias;



Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece en su artículo 9° que el Órgano Resolutivo es el Ministro, el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, en los Gobiernos Regionales el Órgano Resolutivo es el Gobernador Regional y en los Gobiernos Locales es el Alcalde, el mismo que tiene con función autorizar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión así como su ejecución cuando estos hayan sido declarados viables mediante fichas técnicas. Dicha función puede ser objeto de delegación;



Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, Resolución Directoral que aprueba Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el cual tiene como objetivo establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;

Que, el artículo 29° de la citada Directiva, señala que las inversiones ingresan a la Fase de Ejecución del Ciclo de Inversión luego de contar con la aprobación, tratándose de proyectos de Inversión de Optimización de Ampliación Marginal, de Reposición y de Rehabilitación (IOARR), y que la fase de ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones, la misma que es autorizada por el Órgano Resolutor;



Municipalidad de Surquillo

Que, mediante Informe N° 001-2019/UF-GSC-MDS de fecha 21 de octubre de 2019, el responsable de la Unidad Formuladora comunica a la Gerencia Municipal que, de acuerdo con el Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2019 de la Municipalidad Distrital de Surquillo, se ha programado para el presente año la ejecución del proyecto IOARR denominado: "ADQUISICIÓN DE CAMIONETA Y MOTOCICLETA; EN EL (LA) SEGURIDAD CIUDADANA EN LA LOCALIDAD SURQUILLO, DISTRITO DE SURQUILLO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", Código Unificado N° 2462365, con un monto de inversión de S/ 798,715.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS QUINCE CON 00/100 SOLES), el cual se encuentra en estado aprobado, mediante Ficha Simplificada, y registrado con el Formato N° 07-C de Registro de IOARR en el Banco de Proyectos del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, de acuerdo con lo previsto en el numeral 29.5 del artículo 29 de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, el Órgano Resolutor autoriza la elaboración de los expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión así como su ejecución cuando estos han sido declarados viables mediante fichas técnicas y solicita que el proyecto continúe su fase de ejecución (aprobación del documento equivalente), por lo que requiere la autorización expresa del Órgano Resolutor;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Decreto Supremo N° 242-2018-EF y su Reglamento aprobado por el Decreto Legislativo N° 284-2018-EF y la Directiva N° 001-2019-EF/63.01;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana como Unidad Formuladora de Inversiones, la elaboración y aprobación del documento equivalente del proyecto IOARR denominado: "ADQUISICIÓN DE CAMIONETA Y MOTOCICLETA; EN EL (LA) SEGURIDAD CIUDADANA EN LA LOCALIDAD SURQUILLO, DISTRITO DE SURQUILLO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", Código Unificado N° 2462365, con un monto de inversión de S/ 798,715.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS QUINCE CON 00/100 SOLES), contando, previamente, con la disponibilidad presupuestal correspondiente, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y demás áreas competentes el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo con sus competencias y atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana poner en conocimiento de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas y demás áreas competentes el contenido de la presente Resolución, y a la Secretaría General su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Surquillo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

Giannario Guido Casassa Sanchez

ALCALDE

